

CONCURSO “GRAN CANARIA” de SERIES DE OBRA GRÁFICA 2026

La Consejería de Gobierno de Cultura del Cabildo de Gran Canaria convoca este concurso, con el fin de apoyar, promocionar y difundir la Obra Gráfica internacional, que se regirá, además de por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de 2006; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP nº 166, de 26 de diciembre de 2008); las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Cabildo de 2026, así como la demás normativa que, subsidiariamente, le sea de aplicación y de acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Participación

Podrán concurrir a este concurso todos/as los/las artistas (personas físicas) que lo deseen y no hayan obtenido el primer premio en las dos últimas convocatorias de este certamen.

La participación en este concurso supone que la autoría y propiedad de las obras presentadas corresponde exclusivamente a el/la participante. En consecuencia, el Cabildo de Gran Canaria no se hará responsable de las posibles denuncias por plagio o eventualidad similar que pudieran surgir, recayendo en el/la participante afectado/a las acciones legales que procedan y asumiendo, en su caso, las indemnizaciones que pudieran corresponder por los perjuicios ocasionados a esta Corporación y/o a terceros.

Segundo.- Tipo de Obra

- Se premiará una serie de grabados de tema libre, que constará de un mínimo de tres estampas y un máximo de cinco, así como un diseño reproducible de la carpeta que contenga la serie.
- Se admiten todas las técnicas de grabado calcográfico, collagraph, fotopolímeros, xilografía, litografía y serigrafía, con la única limitación de que las matrices perduren durante una estampación de 30 ejemplares. Se admiten intervenciones digitales, manuales y

electrográficas, valorándose el enriquecimiento técnico que las nuevas tecnologías proporcionan, pero no serán admitidas obras en que no intervenga al menos una matriz material en el proceso de estampación; quedando por tanto excluidas las obras de producción exclusivamente digital.

- Cada artista podrá presentar un máximo de dos carpetas, que hayan sido creadas en los últimos tres años y cuyas obras no hayan sido premiadas en ningún otro concurso, ni expuestas con anterioridad en la isla de Gran Canaria.
- Las estampas y la carpeta no podrán estar firmadas, ni contener nombres o menciones que evidencien su autoría, ya que ello impediría garantizar el anonimato de los/las participantes en el fallo del jurado.
- Las estampas presentadas deben ser “Prueba de Artista” o “BAT”, ya que la serie no puede tener realizada la tirada.
- No existe limitación de número de tintas, si bien el tamaño máximo del papel o soporte de impresión será de 77 x 57 cm., y el tamaño máximo de la carpeta será de 90 x 70 x 20 cm.

Tercero.- Premios

- Se establece un primer premio dotado con CINCO MIL EUROS (5.000 €) y un accésit de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 €).

Dichos premios estarán sujetos a la retención fiscal correspondiente.

Sus importes se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria del Servicio de Cultura “07500/333/481000026 Premios, Becas de Estudios e Investig. Cultura”, de conformidad con el Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria para el año 2026.

- Si el jurado lo considera oportuno, podrá establecer menciones especiales.

Los/las concursantes que resulten premiados/as y no hayan autorizado, en la Instancia anexa, la consulta de datos tributarios y otros datos reservados referidos al cumplimiento de las obligaciones tributarias (estatal y autonómica) y frente a la Seguridad Social, deberán aportar los correspondientes Certificados en el plazo establecido en la resolución de concesión de estos premios. Asimismo deberán presentar el informe de inexistencia de débitos emitido por Valora

Gestión Tributaria, con respecto al Cabildo de Gran Canaria. Caso contrario no podrán ser beneficiario/a de los mismos.

- El/la ganador/a del primer premio deberá entregar **tres ejemplares** de su carpeta y serie ganadora al Cabildo de Gran Canaria antes del 31 de diciembre de 2027.
- El/la ganador/a del accésit deberá entregar al menos una stampa de su serie al Cabildo de Gran Canaria antes del 31 de diciembre de 2027.

Cuarto.- Plazo y Lugar de Presentación de las obras

Plazo.- El plazo de presentación de las obras, se iniciará el día siguiente a la publicación del Anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas, y finalizará el 15 de diciembre de 2026.

Lugar.- Las obras se presentarán en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria ubicado en C/ Bravo Murillo, 23, esquina C/ Pérez Galdós, de Las Palmas de Gran Canaria (C.P: 35002), **previa petición de cita** al teléfono 828.10.52.02 o en la web: <https://cabildo.grancanaria.com/cita-previa-oiaac> o bien a través de la webapp <https://citapreviaoficinas.grancanaria.com/miturno>.

También las obras podrán ser presentadas en los Registros Desconcentrados del Cabildo de Gran Canaria (previa petición de cita), así como en cualquiera de los lugares y por los medios a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permitan su entrega conforme con los requisitos de esta convocatoria.

En el caso de los envíos realizados a través de las oficinas de correos, representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero y de oficinas de asistencia en materia de registros, se deberá remitir al correo electrónico dptoarte@grancanaria.com, el justificante de dicha imposición (matasellos o registro de envío) y la correspondiente Instancia anexa.

Quinto.- Forma de Presentación

Los/las autores/as deberán aportar:

- a) Una Instancia, según modelo anexo, por cada una de las carpetas participantes, donde se incluya nombre y apellidos de la/el participante, dirección, teléfono y correo electrónico.
- b) Paquete cerrado con la indicación exterior de **“Optante al concurso GRAN CANARIA de series de Obra Gráfica”** y un **lema** elegido para su obra. Dicho paquete contendrá:
 - b.1) La obra participante, referida en el apartado segundo.
 - b.2) Un sobre cerrado identificado en su exterior con el mismo lema de la obra, y que contendrá su ficha técnica con los siguientes datos: autor/a, fecha de realización, título, técnicas empleadas, taller de estampación, papel y medidas, tanto de las estampas como de la carpeta, y valoración económica de la obra completa a efectos del seguro, (ante la posibilidad de participar en la exposición de seleccionados/as y premiados/as, que se refiere en el apartado décimo).

Asimismo deberán aportar copia del NIF/NIE en el caso de que indique en la Instancia, su oposición a ser consultado directamente por esta Administración; y copia de su Documento identificativo/Pasaporte, para el caso de persona extranjera no residente.

Las/los artistas que deseen asesoramiento técnico y/o apoyo presencial sobre los anteriores apartados, podrán acudir al Taller de Grabado del Cabildo de Gran Canaria, (c/ Historiador Fernando de Armas, nº 10, Tafira Baja en Las Palmas de Gran Canaria), previa petición de cita, hasta el 24 de octubre, en el teléfono 928.00.10.61, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas

Se recuerda que en la obra presentada no debe constar, en modo alguno, nombre, firma o cualquier mención que evidencie su autoría, ya que ello sería **motivo de exclusión**.

El Jurado tendrá acceso exclusivamente a las obras participantes, de modo que las instancias presentadas y los sobres con las fichas técnicas, quedarán bajo la custodia del departamento administrativo, a fin de preservar el anonimato de las obras hasta el fallo del Jurado.

La organización del concurso pondrá el máximo celo en el cuidado de las obras, pero no responderá de los desperfectos, robos o extravíos que pudieran derivarse del transporte o accidentes imprevisibles.

Sexto.- Criterios de Valoración

Los criterios de valoración que el jurado aplicará serán los siguientes:

- 40%** Ejecución técnica
- 40%** Interés y creatividad de las imágenes
- 10%** Elaboración de la carpeta exterior
- 10%** Coherencia de contenido y continente (serie gráfica y carpeta)

Séptimo.- Instrucción y resolución del procedimiento.

Instruirá el procedimiento la Jefa del Servicio de Cultura o persona en quien delegue.

La resolución del procedimiento, que se basará en el fallo del Jurado, se efectuará por el/la titular de la Consejería de Cultura, en virtud de la delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular. Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la referida publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

Octavo.- Jurado y medios de publicación

El jurado será nombrado por la Consejería de Cultura y estará compuesto por distintas personalidades con una trayectoria vinculada al ámbito las Artes Plásticas.

Sus miembros deberán abstenerse y podrán ser recusados en los términos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asistirá al jurado un/a Secretario/a designado por la Consejería de Cultura entre su personal, con voz y sin voto, a quien corresponderá velar por la legalidad de las actuaciones.

El fallo del jurado tendrá lugar en el mes de diciembre de 2026, determinando las obras ganadoras del primer premio y del accésit, así como las posibles menciones especiales

Cualquier anuncio o resolución vinculado a la presente convocatoria, incluida la composición del jurado, se publicará en el Tablón de Anuncios y en la web corporativa www.grancanaria.com sin perjuicio de su difusión adicional en otros medios digitales de este Cabildo, que se consideren oportunos.

Noveno.- Devolución de las obras presentadas al concurso

Una vez emitido el fallo del jurado y transcurridos los plazos legales de impugnación, estimados en cuatro meses desde la publicación de la Resolución, las obras no premiadas podrán ser retiradas por sus autores/as, siempre que no se encuentren en curso de reclamación. A partir de entonces, los/las interesados/as dispondrán de un mes adicional para retirar sus obras y si así no lo hicieran se considerará que **el/la autor/a renuncia a su propiedad.**

Los gastos de envío de la devolución nacional de las obras correrán a cargo de cada artista, con quien la organización se pondrá previamente de acuerdo. Los envíos procedentes del extranjero deberán venir acompañados de “cupones respuesta internacional de correos” que cubran la totalidad de los gastos del envío de devolución. En el caso de que las obras de procedencia internacional no estén acompañadas de dichos cupones, se entenderá que sus autores/as renuncian a la propiedad de dichas obras.

Décimo.- Exposición

Si la Consejería de Cultura del Cabildo de Gran Canaria así lo considera, se podrá realizar una exposición, que incluiría las series mejor valoradas por el jurado, de lo cual quedará constancia en la puntuación obtenida, siguiendo los parámetros contemplados en el apartado sexto.

Décimo primero. – Información

Cualquier duda referente a esta convocatoria puede ser consultada en el teléfono 928.00.10.61, de lunes a viernes, en días laborales, dentro del horario de 8:30 a 14:00 h, y en la dirección de correo electrónico: dptoarte@grancanaria.com



Décimo segundo.- Disposiciones finales

La participación en este Concurso supone la aceptación de sus contenidos incluyendo los contemplados en la Instancia anexa. Cualquier cuestión no prevista en sus apartados, así como las dudas sobre su interpretación será resuelta por la Consejería de Cultura, previo informe debidamente justificado.

Contra esta convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Sra. Consejera de Gobierno de Cultura de este Cabildo, por delegación del Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de un mes, o bien Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de su Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.